

CONTRATO NUMERO CS-AD-015-2008

Contrato Abierto para el **Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Secretaría**", y por la otra parte la empresa **Sistema Contino, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Miguel González Rivera**, en su calidad de representante legal, a quien en lo subsecuente se le designará como "**El Prestador de Servicios**", de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

DECLARACIONES:
I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se encuentra facultada para la celebración del presente contrato en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21 y 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 y 213 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 8 del **Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2008.-----

I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "**La Secretaría**" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación. -----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes en la **Partida Presupuestal No. 3210**, para cubrir el Monto de los Servicios pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato abierto con "**El Prestador de Servicios**" bajo la modalidad de **Adjudicación Directa** relativa a la Contratación del **Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado**, para "**La Secretaría**", de conformidad con los artículos 26 fracción III, 55 fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

I.5 Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**. -----

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes Mexicanas, cuyo objeto social es la Compra, Venta, Renta y Mantenimiento de Equipo de Duplicación y Equipos de Oficina en General, justificada con la Escritura Pública No. 12,389 de fecha 22 de Junio de 1989, pasada ante la fe del Lic. Francisco Ramírez Govea, Notario Público No. 1 de Veracruz, Ver.-----

II.2. Que su Representante Legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público No. 12,422 de fecha 11 de Julio de 1989, pasado ante la fe del Lic. Francisco Ramírez Govea, Notario Público No. 1 de Veracruz, Ver.-----

CONTRATO NUMERO CS-AD-015-2008

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. SCO-890622-BT5** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en Lucio Blanco No. 103, Colonia Unidad Magisterial, Código Postal 91010, con números Telefónicos y Fax 8-14-79-70, 71 y 72, en Xalapa, Veracruz.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para la prestación de los servicios requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento establecidos en el artículo 45, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. **“La Secretaría”** contrata a **“El Prestador de Servicios”** y este se obliga a proporcionar el **Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado**, para **“La Secretaría”** de acuerdo a lo siguiente:-----

PART.	DESCRIPCIÓN	ARRENDAMIENTO	CANTIDAD	PRECIO
ÚNICA	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO	POR FOTOCOPIA	1	\$0.180
			SUBTOTAL	\$0.180
			IVA	0.027
			TOTAL	\$0.207

SEGUNDA: Forma de Pago. **“La Secretaría”** se compromete a pagar a precio fijo a **“El Prestador de Servicios”** la cantidad de **\$0.18 (Dieciocho Centavos M.N.)** más el 15% del Impuesto al Valor Agregado, por cada fotocopia requerida por **“La Secretaría”**, la cual será pagada de forma mensual, dentro de los diez días siguientes a la entrega de la factura previamente validada por el Titular de la Subdirección de Servicios Generales y debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Anexos. Los servicios deberán ser prestados en las oficinas de **“La Secretaría”** señaladas en el **Anexo A** y de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo B**, los cuales pasan a formar parte integrante del presente instrumento legal.-----

CUARTA: Vigencia del Servicio. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a la prestación del servicio a partir del día **01 (Uno) de Mayo al 31 (Treinta y Uno) de Agosto de 2008.**-----

CONTRATO NUMERO CS-AD-015-2008

QUINTA: Garantía de cumplimiento de contrato. En consideración al importe promedio de facturación mensual “**El Prestador de Servicios**” se compromete a garantizar el debido cumplimiento del presente contrato y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas; “**El Prestador de Servicios**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **Importe del 10% (diez por ciento)** del monto promedio del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$95,551.20 (Noventa y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Un pesos 20/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SEXTA: “El Prestador de Servicios” queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en la cláusula anterior durante el periodo del servicio, aún tratándose de prórrogas o esperas, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. la institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. -----

SÉPTIMA: Incremento. “**La Secretaría**” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad del Servicio solicitado, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 meses, posteriores a partir de la fecha de suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), del servicio requerido y el precio sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

OCTAVA: Rescisión de contrato. “**La Secretaría**” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “**El Prestador de Servicios**”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “**La Secretaría**” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente-----

NOVENA: Capacidad. “**El Prestador de Servicios**” acepta que “**La Secretaría**” analice en los lugares que crea convenientes la calidad del Servicio, así como realizar visitas a las instalaciones de “**El Prestador de Servicios**” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad. -----

DÉCIMA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “**La Secretaría**”. Queda entendido y aceptado expresamente por “**La Secretaría**” y “**El Prestador de Servicios**” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

CONTRATO NUMERO CS-AD-015-2008

DECIMA PRIMERA: Responsabilidad Laboral. “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a los que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad Laboral y de Seguridad Social. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento. “El Prestador de Servicios” reconoce y acepta que en caso de incumplimiento en el presente contrato, se hará acreedor a una suspensión para participar en los procesos de Licitación y/o Adjudicación durante dos años como Proveedor del Gobierno del Estado, de conformidad con el artículo, 73 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA TERCERA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA CUARTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; el día **Uno de Mayo de Dos Mil Ocho**.-----

Por “La Secretaría”

Por “El Prestador de Servicios”
Sistemas Contino, S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

Lic. Miguel González Rivera
Representante Legal

CONTRATO NUMERO CS-AD-015-2008

ANEXO A					
AREAS A LAS QUE SE LES BRINDA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO					
N° PROG.	DEPARTAMENTO	TIPO DE EQUIPO	MARCA	CARACTERISTICAS	CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL
1	TRANSPORTES	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	13,500
2	SUBD. DE RECURSOS FINANCIEROS	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 30 a 50 copias por minuto	8,600
3	SUBD. SERVS. GRALES.	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	8,000
4	COORD. EST. DE CARRERA MAGISTERIAL	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	21,000
5	COORD. EST. DE ACTUALIZACION	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	28,000
6	COORD. EST. DE ACTUALIZACION	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	27,500
7	COORD. DE DELEGACIONES	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 30 a 50 copias por minuto	4,500
8	DIRECC. GRAL. ADMNS. Y FINANZAS	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	12,500
9	COM. EST. MIXTA DE ESCALAFON.	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	6,700
10	DIRECCION DE PRIMARIAS	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	28,500
11	CONTRALORIA INTERNA	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 30 a 50 copias por minuto	7,200
12	DIRECC. GRAL. DE PLAN. Y PRES.	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	8,500
13	SUBD. DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	28,500
14	CENTRO DE FOTOCOPIADO	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	70,000
15	CENTRO DE FOTOCOPIADO	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	68,500
16	SUBD. DE RECS. HUMANOS.	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	12,500
17	DEPTO. DE IMPRESIONES	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	110,000
18	DEPTO. DE IMPRESIONES	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	95,000
19	DEPTO. DE IMPRESIONES	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	97,000
20	SUBD. DE CONT. Y CONTROL PRES.	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	9,500
21	COORD. DE LA U.P.N.	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	8,500
22	DIRECC. GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS.	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 30 a 50 copias por minuto	9,200
23	DEPTO. DE ALMACEN	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	9,500
24	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 30 a 50 copias por minuto	4,500
25	DEPTO. DE ENLACE DE COM. SOCIAL	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	98,000
26	DIRECCION DE INFORMATICA	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	12,000
27	APOYO A LA GESTION ADMVA.	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 30 a 50 copias por minuto	9,500
28	SUBDIRECCION DE NOMINAS	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 30 a 50 copias por minuto	7,000

CONTRATO NUMERO CS-AD-015-2008

29	COORD. DE ESCUELAS PARTICULARES	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 30 a 50 copias por minuto	6,500
30	ASESORIA DE LA OFICIALÍA MAYOR	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 75 copias por minuto	5,000
31	ASESORIA DEL C. SECRETARIO	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 30 a 50 copias por minuto	28,000
32	DEPARTAMENTO DE PAGO DE NOMINA	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 30 a 50 copias por minuto	5,000
33	DEPARTAMENTO DE IMPRESIONES	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 30 a 50 copias por minuto	12,000
34	BODEGAS DEL ALMACÉN	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 30 a 50 copias por minuto	4,000
SECTOR EDUCATIVO TRANSFERIDO				TOTAL DE COPIAS:	884,200

35	SUBS. DE EDUC. BASICA	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	16,500
36	SUBS. DE EDUC. MEDIA SUP. Y SUP.	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	10,200
37	DEPTO. DE ESC. SECUNDARIAS ESTAT.	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	7,500
38	DEPTO. DE NOMINA ESTATAL	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	13,400
39	DEPTO. DE NOMINA ESTATAL	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 30 a 50 copias por minuto	7,200
40	SERVS. DE APOYO (SEB. CAMACHO)	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	14,500
41	SERVS. DE APOYO (SEB. CAMACHO)	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	25,500
42	DEPTO. DE PAREIB	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	9,500
43	SUBJEFATURA DE RECURS. HUMANOS	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	17,500
44	C.I.V.E.	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	10,200
45	SUBS. DE DES. EDUC. Y CULTURAL	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	24,500
46	DIRECC. DE EDUC. PRIMARIA ESTATAL	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	24,500
47	DIRECC. DE EDUC. PRIMARIA ESTATAL	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	22,500
48	SECRETARIA PARTICULAR	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	30,500
49	COORD. DE EVAL. DE PLAN. Y PROG.	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	23,500
50	DEPTO. DE PROFESIONES	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	14,500
51	SUBD. DE REGISTRO Y CERTIF.	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	16,400
52	DIRECC. GRAL DE EDUC. FISICA	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	25,000
53	COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO VASCONCELOS	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 30 a 50 copias por minuto	6,000
SECTOR ESTATAL				TOTAL DE COPIAS:	319,400

CONTRATO NUMERO CS-AD-015-2008

N° PROG.	DEPARTAMENTO	TIPO DE EQUIPO	MARCA	CARACTERISTICAS	CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL
54	RECTORIA U.P.V	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	19,500
55	DEPTO. DE TELEBACHILLERATO	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	27,000
56	D.G.E.M.S. Y S.	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	19,500
57	D.G.E.M.S. Y S.	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	16,500
58	D.G.E.M.S. Y S.	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	15,500
59	D.G.E.M.S. Y S. (BIBLIOTECA CENTRAL)	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	13,500
60	DIRECC. DE EDUC. NORMAL Y SUPERIOR	FOTOCOPIADORA	CANNON	Velocidad de 50 a 65 copias por minuto	12,000
RECURSOS PROPIOS				TOTAL DE COPIAS:	123,500

ANEXO B

SEGMENTO DE VELOCIDAD DE 30 A 50 COPIAS POR MINUTO	<p>SISTEMA DE REVELADO: PROYECTOR DE THONER MONOCOMPONENTE. COPIADO MÚLTIPLE: DE 1 A 999 COPIAS. TAMAÑO DE COPIA: ADMITE PAPEL ½ CARTA A DOBLE CARTA. TIPO DE PAPEL: BOND, ACETATO, CARTULINA, OPALINA. CAPACIDAD DE PAPEL: HASTA 1,000 HOJAS. FORMA DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL: 2 CASSETTES FRONTALES (500 HOJAS C/U). SELECCIÓN AUTOMÁTICA DE PAPEL. REDUCCIÓN-AMPLIACION DE 50 AL 200 %. ZOOM: EN PASOS DEL 1% Y ZOOM AUTOMÁTICO. UNIDAD DUPLEX: CAPACIDAD PARA 20 HOJAS. CONTROL DE EXPOSICIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICO Y MODO FOTO. MEDIOS TONOS, DISEÑO MODULAR. COPIA OBJETOS TRIDIMENSIONALES: LIBROS, ENGARGOLADOS, REVISTAS. CLAVE DE ACCESO: 25 CLAVES. ALIMENTACIÓN: 110/120 VOLTS. FUNCIONES ESPECIALES: MODO LIBRO, MEMORIA, AHORRO DE ENERGIA. EQUIPADA CON: COMPAGINADOR ENGRAPADOR: 20 CHAROLAS 50 HOJAS POR CHAROLA ALIMENTADOR RECIRCULANTE DE DOCUMENTOS: HASTA 50 DOCUMENTOS.</p>
SEGMENTO VELOCIDAD DE 50 A 65 COPIAS POR MINUTO	<p>SISTEMA DE REVELADO: PROYECTOR DE THONER MONOCOMPONENTE. COPIADO MÚLTIPLE: DE 1 A 999 COPIAS. TAMAÑO DE COPIA: ADMITE PAPEL ½ CARTA A DOBLE CARTA. TIPO DE PAPEL: BOND, ACETATO, CARTULINA, OPALINA. CAPACIDAD DE PAPEL: HASTA 2,500 HOJAS. FORMA DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL: 3 CASSETTES FRONTALES (1 DE 2,000 MAS DE 2 DE 250 HOJAS). SELECCIÓN AUTOMÁTICA DE PAPEL. REDUCCIÓN-AMPLIACION DE 50 AL 200 %. ZOOM: EN PASOS DEL 1% Y ZOOM AUTOMÁTICO. UNIDAD DUPLEX: CAPACIDAD PARA 20 HOJAS. CONTROL DE EXPOSICIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICO Y MODO FOTO. MEDIOS TONOS, DISEÑO MODULAR. COPIA OBJETOS TRIDIMENSIONALES: LIBROS, ENGARGOLADOS, REVISTAS. CLAVE DE ACCESO: 25 CLAVES. ALIMENTACIÓN: 110/120 VOLTS. FUNCIONES ESPECIALES: MODO LIBRO, MEMORIA, AHORRO DE ENERGIA. EQUIPADA CON: COMPAGINADOR ENGRAPADOR: 20 CHAROLAS 50 HOJAS POR CHAROLA ALIMENTADOR RECIRCULANTE DE DOCUMENTOS: HASTA 50 DOCUMENTOS.</p>